

FLG Feria del Libro de Granada

REGLAMENTO DE LA 43ª FERIA DEL LIBRO DE GRANADA 2025

Artículo 1. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.....	2
Artículo 2. FINALIDAD DE LA FERIA	2
Artículo 3. PARTICIPANTES	2
3.1 Principio de libre participación y principio de prioridad	2
3.2 Cuotas dinerarias para la participación.....	3
3.3 Inscripción	3
3.4 Módulos de participación	4
3.5 Sistema de ubicación de módulos	4
Artículo 6. FONDOS SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZACIÓN	6
Artículo 7. ESPACIO DE VENTA	7
Artículo 8. FORMA DE VENTA	7
Artículo 9. APLICACIÓN DE DESCUENTOS	7
Artículo 10. COMUNICACIONES A LA ORGANIZACIÓN	7
Artículo 11. OCUPACIÓN DE MÓDULOS.....	8
Artículo 12. PRESENTACIONES Y FIRMAS.....	8
12.1 Presentaciones.....	9
12. 2 Firmas.....	10
Artículo 13. CLÁUSULA DE NO-RESPONSABILIDAD.....	11
Artículo 14. ANOMALÍAS Y DEFICIENCIAS	11
Artículo 15. RÉGIMEN SANCIONADOR	11
15.1 Infracciones.....	11
15.2 Sanciones	12
15.3 Competencia	13
Artículo 16. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO	13

FLG Feria del Libro de Granada

Artículo 1. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

La 43ª Feria del Libro de Granada se celebrará en la ciudad de Granada desde el **9 al 18 de mayo de 2025**, ambos inclusive.

El lugar de celebración será la Fuente de las Batallas, Carrera de la Virgen y entorno de la Fuente de las Granadas.

Artículo 2. FINALIDAD DE LA FERIA

La Feria del Libro de Granada busca servir de cauce para la **promoción del libro y la cultura granadina y andaluza**.

La Feria del Libro de Granada está organizada por la **Asociación de Comerciantes del Libro y Papelería de Granada y provincia**, a través del Equipo de Coordinación de la FLG, apoyada por la Asociación de Editoriales de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada, la Diputación provincial de Granada y la Fundación Caja Rural Granada, a quienes se comunican regularmente las decisiones tomadas por la organización en comisión organizadora informativa.

Se recomienda a todos los participantes una oferta acorde con esta intención que incluya la exposición de obras realizadas en Andalucía, y se dará prioridad a cualquier iniciativa en este sentido.

Artículo 3. PARTICIPANTES

Podrán concurrir a esta Feria del Libro **instituciones, libreros, editoriales, distribuidores**, etc. que, directamente o a través de sus representantes debidamente acreditados, presenten solicitud ajustada al formulario oficial, de acuerdo con los sistemas y porcentajes de participación que se exponen a continuación.

3.1 Principio de libre participación y principio de prioridad

Podrán participar en la Feria todos aquellos sectores del libro que lo soliciten. Cuando el número total de módulos a distribuir se encuentre limitado por razones de espacio u otros motivos de carácter inapelable, y el número de peticiones sea mayor a la propia oferta, **tendrán prioridad para la participación los solicitantes de la provincia de Granada** y para el resto de solicitudes se atenderán por riguroso orden de recepción de la solicitud.

La Feria contará con un número limitado de módulos que se dispondrán desde Fuente de las Batallas hasta el final de la Carrera de la Virgen.

FLG Feria del Libro de Granada

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes estas serán estudiadas por una Comisión Evaluadora que determinará si han cumplido con todos los requisitos en la presentación de solicitudes, para discernir sobre las posibles dudas que surjan acerca del sorteo serán resueltas por la Comisión Evaluadora, con carácter inapelable.

La Comisión Evaluadora estará formada por:

- Dos representantes de los librereros
- Dos representantes de los editores
- Un representante de la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía
- Un representante del Ayuntamiento de Granada.

3.2 Cuotas dinerarias para la participación

PRIMERA CATEGORÍA: Librerías granadinas y editoriales andaluzas. 795 € x Módulo

Las librerías granadinas asociadas a la Asociación de Comerciantes del Libro y Papelería de Granada y Provincia y las editoriales andaluzas asociadas a la Asociación de Editores de Andalucía-AEA, al día de sus respectivas cuotas, tendrán un descuento especial de 150 € x módulo, costando cada uno de ellos 645 €.

SEGUNDA CATEGORÍA: Librerías no granadinas, Editoriales no andaluzas, Asociaciones y Distribuidores. 1.215 € x Módulo.

CATEGORÍA ESPECIAL: Instituciones, Fundaciones, entidades patrocinadoras y Organismos Públicos. 3.015 € x Módulo.

Estos precios incluyen los 15 € en concepto de Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio que la Asociación de Comerciantes del Libro y Papelería de Granada y Provincia tomará para la cobertura de posibles siniestros en nombre y favor de todos y que exige el Ayuntamiento de Granada.

3.3 Inscripción

Las solicitudes de participación deberán ser rellenadas en **www.ferialibrogranada.es** y la documentación enviada por correo a la Organización de la FLG, domiciliada en la **Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelería de Granada, calle Maestro Montero, 23, 18004 Granada**, a partir del **jueves 23 de enero 2025** excluyéndose de la participación a aquellas solicitudes que no cuenten con un número de registro de entrada antes de las **00,00 horas del día viernes 28 de febrero de 2025**, momento en que finalizará el plazo para su presentación.

También podrá entregarse la documentación requerida tanto por correo electrónico a la dirección:

federacion@comerciogranada.com y programacion@ferialibrogranada.com

FLG Feria del Libro de Granada

como por correo tradicional en Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelería de Granada, calle Maestro Montero, 23, 18004 Granada.

Para la válida inscripción en la Feria de Libro, la solicitud deberá cumplimentarse en todos sus extremos y deberá estar acompañada de los documentos que en ella se indican.

Entre otros, la documentación a presentar junto con la solicitud de participación será:

- **Copia de DNI o NIF.**
- Copia de alta en el **Impuesto de Actividades Económicas** o cualquier otro documento oficial que acredite la actividad empresarial que ejerce la entidad solicitante.
- **Declaración responsable** de conocer y aceptar el contenido de este **Reglamento**
- Fotocopia de haber realizado el **ingreso de la cuota y el coste de seguro** por módulo en la cuenta de **CAIXABANK IBAN: ES51-2100-8145-6513-0014-0877 en la sucursal nº 2175 calle Recogidas, nº 50 CP 18002** a nombre de la Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelería de Granada (CIF: G-18439828).
- **En el caso de EDITORES** se requiere adjuntar la **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EDITORES que incluirá el número de títulos vivos de su catálogo editorial.**

Sin el cumplimiento estricto de los requisitos anteriormente mencionados no se dará número de registro de entrada y en consecuencia no será válida la inscripción para la participación.

3.4 Módulos de participación

Con carácter general, cada solicitud podrá optar a la instalación de un **máximo de dos módulos**.

Excepcionalmente, y para el caso de que el número de solicitudes presentadas no complete la oferta total de espacio ofrecido para la Feria, se podrá adjudicar a una misma solicitud un número de módulos superior a dos.

En caso de no ser aceptada esta última petición, se devolverá al solicitante la cuota correspondiente al tercer o sucesivo módulo.

3.5 Sistema de ubicación de módulos

Los módulos se distribuirán en 3 zonas diferenciadas.

-ZONA INSTITUCIONAL. Entre el paso de peatones de **FUENTE DE LAS BATALLAS hacia Carrera de la Virgen** para módulos de las instituciones públicas,

FLG Feria del Libro de Granada

patrocinadores, fundaciones y editoriales de organismos públicos pertenecientes a la comisión organizadora o dependientes de esta. Esta zona no se somete a sorteo. La feria se reserva la posibilidad de ubicar en otras zonas módulos de Patrocinadores, sin someterlos a sorteo.

-ZONA ASOCIADOS. Para las Librerías y Editoriales Andaluzas, asociadas al menos con un año de antigüedad a la Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelerías de Granada, y a la Asociación de Editores de Andalucía respectivamente, que se encuentren al corriente de pago en sus cuotas, en el entorno de **FUENTE DE LAS BATALLAS hacia Carrera de la Virgen.**

-ZONA GENERAL. Resto de Librerías y Editoriales que no cumplen con lo establecido en el apartado anterior, zona en **Carrera de la Virgen, a continuación de los módulos de asociados.**

La feria cuenta con un número limitado de módulos, así que se dará prevalencia al orden de solicitudes, la procedencia (tendrán prioridad para la participación los solicitantes de la provincia de Granada), la prontitud en la formalización del pago y en caso de editoriales, la variedad y riqueza de su catálogo editorial.

La inclusión en una u otra zona es un acto voluntario que se indicará en el formulario de solicitud y que se somete a la valoración de la organización de la Feria conforme a la vigencia de los documentos aportados.

Se celebrarán dos sorteos sucesivos en este **ORDEN:**

ZONA ASOCIADOS En el **sorteo de esta zona**, primero se sortearán alternativamente casetas de librerías y editoriales, primero un tipo, luego otro y así sucesivamente, asignando el orden de casetas a cada expositora.

ZONA GENERAL, se asignarán por orden las casetas a las expositoras.

Solamente se admitirá la **adjudicación de módulos anexos y comunicados entre sí cuando correspondan a firmas pertenecientes a un mismo grupo** o salvo permiso explícito de la Coordinación de la Feria.

Una vez finalizado el sorteo, se establece un plazo de **cuatro días hábiles para realizar permutas de módulos** entre participantes, siempre que sea de mutuo acuerdo y esta no suponga ninguna alteración en el montaje y disposición de los módulos.

Los cambios se informarán a la oficina de dirección de la FLG por los medios habituales y no se admitirán más alteraciones transcurrido el plazo.

El día del sorteo se puede modificar la distribución de módulos según la planta definitiva.

FLG Feria del Libro de Granada

Artículo 4. MÓDULOS COMPARTIDOS

Excepcionalmente, **se podrá compartir un mismo stand por dos librerías o editoriales** distintas, comprometiéndose ambas a la aceptación de las normas a que se refiere el artículo 3.4. Si dos o más entidades comparten módulos, y una de ellas es asociado, se ubicarán en la zona de Asociados.

Artículo 5. HORARIO DE LA FERIA

El horario de apertura de los módulos que debe cumplir cada entidad expositora será:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
MAÑANA	11-14 h	11-14 h	11-14 h	11-14 h	11-14 h	11-14:30 h	11-14:30 h
TARDE	17:30-21:30 h	17:30-21:30 h	17:30-21:30 h	17:30-21:30 h	17:30-22 h	17:30-22 h	17:30-21:30 h

Los módulos **han de permanecer abiertos y debidamente instalados durante toda la Feria**, respetando los horarios **tanto de apertura como de cierre. La exposición no puede ser desmontada antes del fin de Feria el día 18 de mayo 2025 a las 21:30 h.** De no ser así, la Organización podrá exigir su cumplimiento y, en caso de inobservancia y/o reiteración, se encontrará facultada para clausurar definitivamente el módulo de participación.

Artículo 6. FONDOS SUSCEPTIBLES DE COMERCIALIZACIÓN

Sólo se podrá vender libros y materiales complementarios al libro que dispongan de ISBN. Para la inclusión de otros materiales de merchandising del libro o de carácter literario, las entidades expositoras pueden solicitar su comercialización, mediante escrito a coordinacion@ferialibrogranada.com, a una comisión que estará formada por un representante de la Asociación de Empresarios del Comercio del Libro y Papelerías de Granada, otro de la Asociación de Editores de Andalucía y un miembro del Equipo de Coordinación, quien será la encargada de valorar las solicitudes recibidas y comunicará la decisión tomada al proponente.

Se prohíbe la venta de lotes a bajo precio y de cualquier publicación a precio de saldo. No podrán venderse libros fuera del canal de distribución, excepto aquellos publicados por entidades públicas.

Los libros deben estar marcados con el precio de catálogo de cada editorial.

La entidad expositora facilitará la venta por tarjeta al cliente.

FLG Feria del Libro de Granada

Artículo 7. ESPACIO DE VENTA

Cada **vendedor ocupará exclusivamente el espacio interior de su módulo**, así como el mostrador de la misma, no estando permitida la ocupación de cualquier otro lugar en el exterior del recinto de la Feria, ya sea como venta, lugar de firma o simple exposición.

Artículo 8. FORMA DE VENTA

Las **ventas deberán realizarse desde el interior de los módulos**, sin que en ningún caso los vendedores puedan atender al público desde el exterior ni presionar a éste para la adquisición de libros.

Artículo 9. APLICACIÓN DE DESCUENTOS

Es obligatorio en esta Feria ofrecer al público un descuento especial del **10% sobre el precio-tapa del libro**, conforme al artículo 11 de la Ley 10/2007 (Ley del Libro), respetando en todo caso, los precios indicados por los editores en sus catálogos para cada modalidad de venta.

Artículo 10. COMUNICACIONES A LA ORGANIZACIÓN

Para una mejor coordinación de la Feria, **todo participante deberá comunicar** a la Organización, a través del Equipo Coordinador de la FLG, con antelación al inicio de la Feria, las **actividades publicitarias o promociones especiales que tenga previsto realizar**, así como las firmas de autores, actividades complementarias, etc.

Sin embargo, **los participantes podrán organizar firmas de libros** en sus stands siempre debidamente planificados con el Equipo Coordinador de la FLG, para lo cual se habilitarán unos formularios en la web.

Asimismo, todo participante quedará obligado a **facilitar a la Organización los datos estadísticos que le sean solicitados**, así como cumplimentar aquellos cuestionarios que le sean presentados por el Equipo Coordinador de la FLG.

FLG Feria del Libro de Granada

Artículo 11. OCUPACIÓN DE MÓDULOS

El momento de ocupación de cada módulo se anunciará directamente a cada expositor, se le hará entrega de las llaves con una antelación mínima de 24 horas sobre la hora oficial de inauguración.

El usuario del módulo responderá del estado del mismo al término de la Feria, quedando obligado a reponer de su cuenta el material que sufre cualquier tipo de deterioro.

Queda prohibida cualquier modificación física de este espacio. Queda prohibida la decoración externa de los módulos. La Feria se reserva la posibilidad de comercializar el exterior de las casetas.

La entidad expositora que organice algún tipo de firma o actividad similar en su módulo ha de **velar siempre por el buen desarrollo de la Feria**, debe **evitar molestar a otros expositores**, y especialmente habrá de evitar, mediante personal propio, bloquear calles y espacios que limiten el libre acceso de los visitantes a los módulos, así como generar ruidos u otras molestias. El **Equipo Coordinador de la FLG se reserva el derecho a denegar, e incluso suspender, firmas que considere que puedan generar este tipo de daños a otros expositores**, o bien ordenar su traslado a zonas comunes (Casetas Oficiales de Firmas). **La entidad promotora de la actividad deberá poner el personal y materiales adecuados para aquellas firmas que demanden mucho público**: tensabarreras, personal para la organización de las colas y tránsito del público... Se pondrán a disposición de las entidades expositoras la posibilidad de adquirir y alquilar materiales extra para su organización.

Artículo 12. PRESENTACIONES Y FIRMAS

Las entidades expositoras en la Feria del Libro de Granada podrán optar a solicitar, dentro del plazo establecido (**lunes 10 de febrero a viernes 7 de marzo 2025**), un espacio para presentar novedades o celebrar actividades culturales relacionadas con la celebración de la Feria.

Las solicitudes habrán de hacerse a través de formulario oficial disponible en la web de la

FLG www.ferialibrogranada.es y se mantendrá correspondencia con el email programacion@ferialibrogranada.es.

Habrán diversos espacios oficiales de presentación distribuidos en zonas aledañas a la Feria y el Equipo Coordinador de la FLG distribuirá las actividades en los lugares que considere más apropiados, incluidos espacios que no se hallen en el entorno de la Feria.

FLG Feria del Libro de Granada

12.1 Presentaciones

La Feria del Libro de Granada, a través del Equipo Coordinador de la FLG, creará el mejor programa posible de actos literarios y actividades de fomento de la lectura y concienciación ciudadana sobre la temática anual. El Equipo Organizador se reserva promover aquellas actividades que entronquen con la temática anual: **MUJERES, LITERATURAS**, con motivo del centenario del nacimiento de **ANA MARÍA MATUTE y CARMEN MARTÍN GAITE**

Se considera **Programación Oficial** aquella desarrollada por el Equipo Coordinador de la FLG y comunicada a la comisión organizadora, y **Programación No Oficial** el conjunto de las firmas en módulos expositores y la programación de instituciones y otras entidades colaboradoras que no pertenecen a la comisión organizadora.

Además, se elaborará una Programación por ciclos, entre los que figurará el ciclo **Lecturas Violetas**, al que pueden adherirse los promotores cuya programación se vincule al lema principal de la Feria, **MUJERES, LITERATURAS**. y deseen formar parte de este ciclo concreto

Cada solicitante podrá pedir un máximo de 3 presentaciones de novedades y 2 actividades de cualquier otra índole (rutas, talleres, mesas redondas). Las presentaciones solicitadas deberán ser de libros **no presentados en la ciudad al menos dos meses antes del inicio de la feria (entre el 9 de marzo y el 9 de mayo)** y que se encuentren en el canal de distribución del libro y, por tanto, disponibles en librerías a la fecha de inicio de la Feria.

Solo se admitirán **presentaciones de libros que tenga red de DISTRIBUCIÓN** y se encuentren **disponibles en LIBRERÍAS, excepto las de aquellas Editoriales que sean expositoras en la Feria y cuenten con caseta propia.**

La duración de los actos de presentación de libros será de **45 minutos (máximo)** y **no podrá realizarse firma de ejemplares durante los mismos, ni en el mismo espacio con posterioridad.** La venta de libros derivada de estos actos se realizará en los módulos expositores.

La duración de las actividades de índole distinta a las presentaciones de libros será valorada por el Equipo Coordinador de la FLG para establecer su idoneidad.

El Equipo Coordinador de la FLG, una vez recibidas las solicitudes, hará la **asignación de los espacios haciendo prevalecer siempre los intereses generales de la Feria** y las solicitudes de las entidades expositoras. Si la programación resultase escasa, el Equipo Coordinador se reserva la potestad de solicitar a entidades expositoras o externas la ampliación en la propuesta de actividades.

FLG Feria del Libro de Granada

La adjudicación de espacios para presentaciones se realizará de forma que **todos los solicitantes puedan realizar al menos una actividad**. La **segunda y siguientes se irán otorgando en función de la disponibilidad** de espacios y los intereses generales de la programación de la FLG.

Toda entidad expositora tiene preferencia en la programación de actos y el Equipo Coordinador intentará que todas estas tengan al menos una presentación en uno de los espacios principales de la Feria.

Las empresas, empresarios u organismos culturales, no participantes como expositores en la presente edición de la FLG, que deseen realizar alguna actividad en el espacio central de la Feria del Libro de Granada podrán optar por el mismo presentando su solicitud en el plazo estipulado y con las condiciones anteriormente descritas, caso de ser adjudicado, deberán abonar la cantidad de **200€** en el momento de su asignación por el uso y gestión del espacio.

Los particulares podrán solicitar presentar su obra durante la FLG, utilizando su infraestructura y sin coste alguno, siempre y cuando las solicitudes cumplan las condiciones anteriormente descritas, se trate de la primera presentación del título y sean solicitadas en el plazo establecido. **Estas presentaciones no se harán en los espacios centrales y se adjudicarán una vez adjudicados los actos propuestos por expositores.**

12. 2 Firmas

Los promotores de actividades y firmas podrán solicitar realizar firmas en Casetas Oficial de Firmas.

En las **Casetas Oficiales de Firmas** firmarán aquellos autores que presentan en los **espacios principales de la Feria** y aquellas presentaciones cuyo promotor o editorial no cuenta con módulo expositor. **En Caseta de Firmas e Información solo se firmarán libros, no se permite la venta en este espacio.**

Si los boxes de las Casetas Oficiales de Firmas estuvieran puntualmente completos, el **Equipo Coordinador podrá derivar la firma de un autor al módulo de la entidad expositora** que promueve la presentación tal libro o a módulos de librerías.

Las actividades de firmas en módulos no las regula el Equipo Coordinador, pero sí deben ser comunicadas puntualmente al mismo para su comunicación a través de los canales de la Feria, y deben celebrarse en el interior de los módulos.

Las librerías participantes se comprometen a **tener ejemplares de los autores que firman en las Casetas Oficiales de Firmas.**

Las entidades expositoras en la Feria del Libro de Granada podrán programar firmas de ejemplares por sus autores en sus propios módulos expositores, siempre que **no**

FLG Feria del Libro de Granada

entren en conflicto con la Programación Oficial de la Feria del Libro de Granada y bajo la supervisión del Equipo Coordinador de la misma.

Artículo 13. CLÁUSULA DE NO-RESPONSABILIDAD

La Organización de la Feria del Libro de Granada no se hace responsable de los daños o desperfectos que puedan sufrir los libros de los expositores en su módulo expositor por motivos de lluvia, incendio, robo, etc... por lo que se exige que los interesados amparen su mercancía mediante seguro contra esta clase de siniestros.

Artículo 14. ANOMALÍAS Y DEFICIENCIAS

Todo expositor queda obligado a notificar por escrito a la Organización cualquier anomalía o deficiencia que observe en el desarrollo de la Feria, para intentar desde ese momento subsanarlas.

Artículo 15. RÉGIMEN SANCIONADOR

El hecho de firmar la solicitud a que se refiere el artículo 3.4 equivale a la aceptación expresa del contenido de las presentes normas.

La inobservancia de estas normas se interpretará como renuncia del expositor a todos sus derechos en la Feria, incluida la devolución de las cantidades que hubiese abonado en concepto de cuota de participación.

La Organización de la Feria se encuentra facultada para impedir la participación de los expositores, durante un período de dos años, cuando se verifique por propio conocimiento o a través de terceros cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Reglamento.

15.1 Infracciones

El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente reglamento constituirá una infracción que se calificará como leve, grave o muy grave según lo establecido a continuación:

a) Serán infracciones muy graves:

FLG Feria del Libro de Granada

- (I) Ceder total o parcialmente el uso del módulo expositor por persona distinta de aquella a cuyo nombre se solicitó, sin autorización de la Organización; y
- (II) La acumulación de tres faltas graves durante la misma edición de la Feria o cinco faltas graves durante dos ediciones consecutivas.

b) Serán infracciones graves:

- (I) Modificar la estructura de los módulos expositores, ya sea su interior o exterior, incluido, pero no limitado, a agujerear sus paredes o techos;
- (II) El incumplimiento del horario oficial de apertura y cierre de la Feria
- (III) Exponer o vender libros de ocasión, libros de texto o libros que no estén sujetos a precio fijo conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, lo que incluye los libros de viejo o de saldo, pero no se limita a ellos.
 - (IV) Exponer o vender fondos que no son susceptibles de comercialización según el artículo 6 de este Reglamento.
- (V) Vender lotes de libros cuyo precio global sea inferior a la suma de los precios parciales de cada uno de los libros del lote.
- (VI) La acumulación de tres faltas leves durante la misma edición de la Feria o cinco faltas leves durante dos ediciones consecutivas

c) Serán infracciones leves:

- (I) Utilizar equipos de sonido y megafonía particulares.
- (II) Colocar carteles, pegatinas o cualquier otro reclamo publicitario u otro tipo de elementos en los espacios de tránsito del público, incluso en el exterior o junto al módulo expositor del interesado.
- (III) Cualesquiera otros actos prohibidos en el presente Reglamento.

15.2 Sanciones

- a) Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión de la edición de la Feria en curso y la prohibición de participar en las dos próximas ediciones de la Feria.
- b) Las infracciones graves serán sancionadas con amonestación pública o prohibición de participar en la próxima edición de la Feria.
- c) Las infracciones leves serán sancionadas con una amonestación privada.

FLG Feria del Libro de Granada

15.3 Competencia

La competencia para la apreciación de infracciones y la imposición de las sanciones derivadas corresponde a la Organización, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Equipo Coordinador de la FLG.

Artículo 16. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

La Organización de la Feria se reserva el derecho a modificar el contenido de este Reglamento si se dan causas de fuerza mayor.

Granada, 18 de enero 2025

LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE GRANADA